| Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA | CÓDIGO: | 18-02-FO-0010 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
|---|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 01 | |
| | | FECHA DE APROBACIÓN: | 1/10/2018 | |

**1. ORDEN** [ ] **CONTRATO** [X] **MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CUANTIA**

**2. Bogotá D.C., mayo de 2023**

**3. Doctor (a) MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS**

| 4. | ADICION | | PRORROGA | X | MARQUE CON UNA (X) |
|---|---|---|---|---|---|

De manera atenta, solicito se tramite el proceso con la información relacionada a continuación:

| | |
|---|---|
| **5. No. ORDEN/ CONTRATO** | **Contrato No. 7959-2022** |
| **6. NOMBRE CONTRATISTA** | FELIZZOLA INGENIERIA LTDA |
| **7. NIT/CEDULA** | 800.152.502-1 |
| **8. OBJETO** | ***Elaborar y suscribir los diseños de las cubiertas livianas perimetrales y la cubierta de área técnica para presentar ante la Curaduría Urbana N° 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio N° 2727511-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud".*** |
| **9. VALOR A ADICIONAR** | **N/A** |
| **10. PLAZO A PRORROGAR** | Tres (3) meses / **Hasta el 20 de agosto de 2023** |
| **11. SUPERVISOR** | **DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ**<br>Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional |

**ANTECEDENTES**

1. El Contrato No. 7959 de 2022, fue suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y la sociedad FELIZZOLA INGENIERIA LTDA, el pasado 28 de julio de 2022, con un plazo inicial de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

2. Con ocasión de lo anterior, el Acta de Inicio del contrato fue suscrita el pasado 13 de agosto de 2022, por lo que su vigencia inicial se extendió hasta el pasado 12 de noviembre de 2022.

3. El pasado 11 de noviembre de 2022, los extremos contractuales suscribieron la Prórroga No. 1 del Contrato No. 7959 de 2022, donde se amplió su vigencia por el término de cuarenta (40) días, hasta el próximo 22 de diciembre de 2022.

4. El pasado 20 de febrero de 2023, los extremos contractuales suscribieron la Prórroga No. 2 del Contrato No. 7959 de 2022, donde se amplió su vigencia por el término de tres (3) meses, contados a partir 21 de febrero de 2023 hasta el 20 de mayo de 2023.

**JUSTIFICACIÓN**

La sociedad **FELIZZOLA INGENIERIA LTDA**, a través de oficio de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por la señora ANGELA MARGARITA CUERVO M., en su calidad de Representante Legal de la empresa en referencia, ha solicitado la ampliación de la vigencia del Contrato 7959 de 2022, con fundamento en las siguientes consideraciones:

*"(...)*

Leido Cuenta
3:31 pm
18-05-23

*Por medio de la presente me permito someter a su consideración la aprobación de una nueva ampliación en tiempo del contrato de la consultoría de la referencia, por **tres (3) meses**, adicionales para la culminación del contrato.*

*Para el análisis correspondiente de la solicitud, a continuación, detallamos las características del contrato y la trazabilidad del mismo:*

| *INFORMACION BASICA* | |
|---|---|
| *CONTRATO No.* | *7959-2022* |
| *OBJETO* | *Elaborar y suscribir los diseños de las cubiertas livianas perimetrales y la cubierta de área técnica para presentar ante la Curaduría Urbana No. 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio No. 2727511-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud".* |
| *CONTRATISTA* | *FELIZZOLA INGENIERIA LTDA-NIT 800152502-1* |
| *SUPERVISOR* | *YASSER KALIL PERDOMO* |
| *PLAZO INICIAL* | *3 MESES* |
| *FECHA DE INICIACIÓN:* | *12/08/2022* |
| *FECHA DE TERMINACIÓN:* | *20/05/2023* |
| *VALOR DEL CONTRATO* | *$44.030.000,00* |

*Teniendo en cuenta nuestras obligaciones contractuales y que la fecha de terminación del contrato es el día **20 de mayo de 2023**, solicitamos de manera especial la prórroga del mismo en tres (3) meses.*

***Lo anterior debido a que a la fecha la Curaduría No. 4, en donde se radico el proyecto, no ha dado respuesta ni ha emitido observaciones a la solicitud de modificación de la licencia. Cabe anotar que se presentó la radicación en la curaduría No. 4, ya que, por reparto nos correspondió esta curaduría.***

*Es de resaltar que se efectuaron las gestiones propias de la radicación en la nueva curaduría, entre las que se encontraban la consecución de documentación anterior, quedando radicado en forma con No.11001-4-23-0443 de abril 18 de 2023.*

*Esta situación ha sido preliminarmente socializada al equipo técnico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., con quienes se han gestionado los requerimientos de la curaduría con el fin de continuar con la ejecución del Contrato 7959-2022.*

***Por lo anteriormente expuesto y cumpliendo con nuestra obligación de continuar con el seguimiento al trámite de presentación ante la Curaduría Urbana No. 4 de la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, solicitamos especialmente la ampliación de la vigencia del Contrato 7959-2022, por tres (3) meses, con el fin de atender las posibles observaciones que emita la curaduría y en caso contrario finalizar la expedición de la licencia.***

*(...)".* (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

**CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:** Una vez revisada y analizada la solicitud de prórroga sobre el Contrato No 7959-2022, se encuentra que la misma resulta oportuna y necesaria, información que es respaldada por la solicitud de prórroga por parte del contratista FELIZZOLA INGENIERIA LTDA.

Frente a la necesidad de prórroga, la misma encuentra sustento jurídico en lo mencionado por el Consejo de Estado en Providencia No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) de fecha 05 de julio de 2016, donde señala, con relación al **principio de conservación de los contratos estatales**, lo siguiente:

*"(...)*

*Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato,* ***las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse****.*

*(...)"* (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

En consecuencia, el sustento jurídico de la mencionada solicitud de prórroga se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

*"(...)*

*"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y "en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.*

***El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".***

*(...)"* (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

Adicionalmente, la justificación de ampliar la vigencia del Contrato No. 7959-2022, se hace necesaria, en la medida que al contratista (FELIZZOLA INGENIERIA LTDA), le asiste la obligación de i) Realizar el seguimiento al estado del trámite ante la Curaduría Urbana N° 3, y poner en conocimiento del supervisor cada una de las observaciones presentadas por la curaduría; ii). Atender en debida forma cada una de las observaciones presentadas por la Curaduría Urbana N° 3 para el trámite de modificación de la Licencia de Construcción, y presentar para aprobación del supervisor del contrato cada una de las respuestas otorgadas; y iii) Adelantar las demás necesarias para la obtención de la modificación de la Licencia de Construcción LC 11001-3-19-1015.

Por lo tanto, el efecto jurídico de la presente solicitud, es que el plazo del cumplimiento de las obligaciones nacidas en el Contrato 7959-2022, se desplace en el tiempo, con lo cual le asiste el deber contractual a FELIZZOLA INGENIERIA LTDA., de garantizar el cumplimiento de sus deberes y el objeto del acuerdo en referencia, así como las obligaciones que se deriven para el efecto.

## SOLICITUD

De acuerdo con la solicitud expuesta con anterioridad, se solicita lo siguiente:

**PRÓRROGA:** Prorrogar la ejecución del Contrato No. **7959 de 2022**, por el término de tres **(3)** meses, a partir del 21 de mayo de 2023 y **hasta el 20 de agosto de 2023.**

**DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Revisó: Nicolas Albarracin – Apoyo Técnico
Revisó: Yasser Perdomo - Coordinador proyectos infraestructura
Elaboró: Juan Carlos Gómez, Abogado Contratista de la oficina Desarrollo Institucional

**ANEXOS:**

1. Oficio de fecha 17 de mayo de 2023

1. Se debe marcar espacio dependiendo el tipo de contrato
2. Se debe colocar la fecha de la solicitud formato día/mes/año
3. Se debe dirigir a nombre del gerente.
4. Se coloca el número y año del contrato
5. Se coloca el nombre del contratista
6. Se coloca el número de nit o cedula del contratista
7. Describir clausula, los ítems, cantidades y demás aspectos objeto de la modificación Redactar la modificación.
8. La solicitud debe venir firmada por el supervisor del contrato
9. El formato debe pasar por el Visto bueno de la subgerencia administrativa para su aprobación.
10. Se debe adjuntar el formato certificación de ejecución de actividades

| Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION | Versión: | 2 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de aprobación: | 17/08/2018 |
| | | Código: | 18-02-FO-0007 |

| CERTIFICACION: __X__ | | | | INFORME PARCIAL: ___ | | | Marque con una (X) según corresponda | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO No. | 7959-2022 | | | | | FECHA DEL INFORME : | | 18-may.-23 |
| **1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN** | | | | | | | **Fecha de Inicio:** | **Fecha de Terminación:** |
| **Contratista:** | FELIZZOLA INGENIERIA LTDA | NIT O C.C | NIT N° 800.152.502-1 | **Valor Inicial:** | $44.030.000 | **Plazo Inicial 3 meses** | agosto 13 -2022 | 12-nov.-22 |
| **Representante Legal:** | ANGELA MARGARITA CUERVO MERCHAN | Cedula Representante | N° 51.748.938 | | | **Prorroga 1 40 días** | 13-nov.-22 | 22-dic.-22 |
| **Objeto del Contrato u orden:** | " Elaborar y suscribir los diseños de las cubiertas livianas perimetrales y la cubierta de área técnica para presentar ante la Curaduría Urbana N° 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio N° 2727511-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud " | | | | | **Prorroga 2 60 días** | 23-dic.-22 | 20-feb.-23 |
| **Duración Actual** | Seis (6) meses + 100 días | | | | | **Prorroga 3 3 meses** | 21-feb.-23 | **20-may.-23** |
| **Disponibilidades Números** | CDP No. 1289 del 25 Junio 2022 por $ 44.030.000,00 | **Registros Presupuestales** | CRP No. 27488 del 28 de Julio 2022 por $ 44.030.000,00 | | | | | |
| **Rubro presupuestal** | | **INFRAESTRUCTURA** | **CODIGO** | | | | | |
| | | | 42301160107007700000 | **Valor Total:** | **$44.030.000** | **Fecha Terminación actual:** | | 20-may.-23 |

## 2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN

### INFORMACION DE ACTIVIDADES

| No. INFORME/CERTIF. | ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO | CENTRO DE COSTO | CUMPLIO | | ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | | | | |
| 1 | REALZIACION DE ACTIVIDADES PROPIAS EN LA ELABORACION DE DISEÑOS PARA LAS CUBIERTAS PERIMETRALES DE LA USS TINTAL; SE ENCUENTRA RADICADA LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA **CURADURÍA No. 04.** | | X | | Oportunidad de entrega | SI: X N/A NO: | Cumplimiento de documentación tramitada o presentada | SI: X | NO: |
| | | | | | Respuesta de imprevistos y Emergencias | SI: X N/A NO: | Cumplimiento calidad de la prestación | SI: X | NO: |
| | | | | | Cumplimiento de condiciones contratadas | SI: X N/A NO: | | | |

### 3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS

| No. | No. FACTURA o CUENTA DE COBRO | FECHA DE FACTURA O CUENTA COBRO | PERIODO FACTURADO | FECHA RADICACION | VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO | ACUMULADO EJECUTADO | SALDO | % EJECUCIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FE-79 | 30-mar.-23 | 13 agosto 2022 hasta 30 marzo 2023 | 30-mar.-23 | $ 35.224.000,00 | $ 35.224.000,00 | $ 8.806.000,00 | 80,00% | |
| | | | | | $ 35.224.000,00 | $ 35.224.000,00 | $ 8.806.000,00 | 80,00% | |

### COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO

### CERTIFICO

Con base en los soportes entregados por parte del contratista, a la Subred integrada de Servicios Sur Occidente, la supervisión certifica el cumplimiento de las siguientes, obligaciones:
a. Elaborar los diseños de las cubiertas livianas perimetrales (piso 3) y la cubierta de área técnica (terraza piso 4) de la Unidad de Prestación de Servicios de Salud de Tintal Patio Bonito. b. Aplicar las disposiciones de la NSR10. c. Suscribir previa aprobación de la supervisión del proceso, documento de modificación de la Licencia de Construcción LC 11001-3-19-1015; e iniciar el trámite ante la Curaduría Urbana N° 3.Que representa un avance del contrato del 80,00% ; y son los requisitos del primer pago del contrato 7959-2022

Y tiene pendiente el cumplimiento de las siguientes obligaciones: Que representan el 20,00% restante por ejecutar.
4. Realizar el seguimiento al estado del trámite ante la Curaduría Urbana N° 3, y poner en conocimiento del supervisor cada una de las observaciones presentadas por la curaduría. 5. Atender en debida forma cada una de las observaciones presentadas por la Curaduría Urbana N° 3 para el trámite de modificación de la Licencia de Construcción, y presentar para aprobación del supervisor del contrato cada una de las respuestas otorgadas. 6. Adelantar las demás necesarias para la obtención de la modificación de la Licencia de Construcción LC11001-3-19-1015. 7. Presentar informes de avance de acuerdo con las solicitudes del supervisor del proceso.

| Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION | Versión: | 2 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha de aprobación: | 17/08/2018 |
| | | Código: | 18-02-FO-0007 |

| EJECUCION DEL CONTRATO | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **VALOR EN LETRAS** | **VALOR EN NUMEROS** |
| **Valor ejecutado** | Treinta y Cinco Millones Doscientos Veinticuatro Mil PESOS M/CTE | $ 35.224.000 |
| **Saldo por ejecutar** | Ocho Millones Ochocientos Seis PESOS M/CTE | $ 8.806.000 |
| **VALOR TOTAL CERTIFICADO** | | |

| | |
|---|---|
| **No. FACTURA (s) A PAGAR O CUENTA DE COBRO** | **FECHA DE EMISION DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO** |
| **FECHA** | N.A |
| **VALOR A PAGAR** | N.A |
| **OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | La sociedad FELIZZOLA INGENIERIA LTDA, a través de oficio de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por la señora ANGELA MARGARITA CUERVO M., en su calidad de Representante Legal de la empresa en referencia, ha solicitado la ampliación de la vigencia del Contrato 7959 de 2022, con fundamento en las siguientes consideraciones:<br><br>"(…) Por medio de la presente me permito someter a su consideración la aprobación de una nueva ampliación en tiempo del contrato de la consultoría de la referencia, por tres (3) meses, adicionales para la culminación del contrato. Para el análisis correspondiente de la solicitud, a continuación, detallamos las características del contrato y la trazabilidad del mismo:<br>Teniendo en cuenta nuestras obligaciones contractuales y que la fecha de terminación del contrato es el día 20 de mayo de 2023, solicitamos de manera especial la prórroga del mismo en tres (3) meses. Lo anterior debido a que a la fecha la Curaduría No. 4, en donde se radico el proyecto, no ha dado respuesta ni ha emitido observaciones a la solicitud de modificación de la licencia. Cabe anotar que se presentó la radicación en la curaduría No. 4, ya que, por reparto nos correspondió esta curaduría.<br><br>Es de resaltar que se efectuaron las gestiones propias de la radicación en la nueva curaduría, entre las que se encontraban la consecución de documentación anterior, quedando radicado en forma con No.11001-4-23-0443 de abril 18 de 2023. Esta situación ha sido preliminarmente socializada al equipo técnico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., con quienes se han gestionado los requerimientos de la curaduría con el fin de continuar con la ejecución del Contrato 7959-2022. Por lo anteriormente expuesto y cumpliendo con nuestra obligación de continuar con el seguimiento al trámite de presentación ante la Curaduría Urbana No. 4 de la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, solicitamos especialmente la ampliación de la vigencia del Contrato 7959-2022, por tres (3) meses, con el fin de atender las posibles observaciones que emita la curaduría y en caso contrario finalizar la expedición de la licencia.(…)".<br><br>Adicionalmente, la justificación de ampliar la vigencia del Contrato No. 7959-2022, se hace necesaria, en la medida que al contratista (FELIZZOLA INGENIERIA LTDA), le asiste la obligación de i) Realizar el seguimiento al estado del trámite ante la Curaduría Urbana N° 3, y poner en conocimiento del supervisor cada una de las observaciones presentadas por la curaduría; ii). Atender en debida forma cada una de las observaciones presentadas por la Curaduría Urbana N° 3 para el trámite de modificación de la Licencia de Construcción, y presentar para aprobación del supervisor del contrato cada una de las respuestas otorgadas; y iii) Adelantar las demás necesarias para la obtención de la modificación de la Licencia de Construcción LC 11001-3-19-1015.<br><br>Por lo tanto, el efecto jurídico de la presente solicitud, es que el plazo del cumplimiento de las obligaciones nacidas en el Contrato 7959-2022, se desplace en el tiempo, con lo cual le asiste el deber contractual a FELIZZOLA INGENIERIA LTDA., de garantizar el cumplimiento de sus deberes y el objeto del acuerdo en referencia, así como las obligaciones que se deriven para el efecto. |

**ANEXOS: Oficio solicitud prorroga contratista**

| | |
|---|---|
| FIRMA SUPERVISOR CONTRATO | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ |
| C.C. No. | 52.468.234 |
| CARGO/PERFIL | JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| AREA DE UBICACIÓN | OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL |

**Elaboró: Nicolás del Castillo Albarracin Condía Ingeniero Civil Contratista Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE**

**Revisión Jurídica: Juan Gomez - Abogado Contratista Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente**

**Revisó: Yasser Kalil Arquitecto Contratista Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE**

Bogotá, mayo 17 de 2023

Señora
**DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ**
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Bogotá D.C.

Ref. Contrato No. **7959-2022** Objeto *"Elaborar y suscribir los diseños de las cubiertas livianas perimetrales y la cubierta de área técnica para presentar ante la Curaduría Urbana No. 3 la modificación de la licencia de -construcción LC 11001-3-19-1015, en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio No. 2727511-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital del Salud".*

Asunto. Solicitud de Prórroga del Contrato 7959-2022.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito someter a su consideración la aprobación de una nueva ampliación en tiempo del contrato de la consultoría de la referencia, por **tres (3) meses**, adicionales para la culminación del contrato.

Para el análisis correspondiente de la solicitud, a continuación, detallamos las características del contrato y la trazabilidad del mismo:

| INFORMACION BASICA | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 7959-2022 |
| OBJETO | *Elaborar y suscribir los diseños de las cubiertas livianas perimetrales y la cubierta de área técnica para presentar ante la Curaduría Urbana No. 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio No. 2727511-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud".* |
| CONTRATISTA | FELIZZOLA INGENIERIA LTDA-NIT 800152502-1 |
| SUPERVISOR | YASSER KALIL PERDOMO |
| PLAZO INICIAL | 3 MESES |
| FECHA DE INICIACIÓN: | 12/08/2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 20/05/2023 |
| VALOR DEL CONTRATO | $44.030.000,00 |

FELIZZOLA INGENIERIA Ltda.
CONSULTORIA - INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

Teniendo en cuenta nuestras obligaciones contractuales y que la fecha de terminación del contrato es el día **20 de mayo de 2023**, solicitamos de manera especial la prórroga del mismo en tres (3) meses.

Lo anterior debido a que a la fecha la Curaduría No. 4, en donde se radico el proyecto, no ha dado respuesta ni ha emitido observaciones a la solicitud de modificación de la licencia. Cabe anotar que se presentó la radicación en la curaduría No. 4, ya que, por reparto nos correspondió esta curaduría.

Es de resaltar que se efectuaron las gestiones propias de la radicación en la nueva curaduría, entre las que se encontraban la consecución de documentación anterior, quedando radicado en forma con No.11001-4-23-0443 de abril 18 de 2023.

Esta situación ha sido preliminarmente socializada al equipo técnico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., con quienes se han gestionado los requerimientos de la curaduría con el fin de continuar con la ejecución del Contrato 7959-2022.

Por lo anteriormente expuesto y cumpliendo con nuestra obligación de continuar con el seguimiento al trámite de presentación ante la Curaduría Urbana No. 4 de la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, solicitamos especialmente la ampliación de la vigencia del Contrato 7959-2022, por tres (3) meses, con el fin de atender las posibles observaciones que emita la curaduría y en caso contrario finalizar la expedición de la licencia.

Quedamos atentos a sus comentarios.

ANGELA MARGARITA CUERVO M.
Representante Legal.